BASES DE PROMOCION

PROMOCIÓN
"ASESORÍA DE DECORACIÓN EN MUDANZAS"

Mediante esta promoción, **INMOBILIARIA ALMAHUE S.A., en adelante "la empresa",** entregará a los promitentes compradores de uno de sus departamentos, cuya promesa de compraventa se haya suscrito entre los días **01 de septiembre y 31 de diciembre del año 2024,** el beneficio consistente en prestar asesoría de decoración luego de la mudanza. Lo anterior conforme a las siguientes condiciones y bases de promoción.

Para todos los efectos a que diere lugar esta promoción, se entiende por departamento, cualquier unidad que forme parte del proyecto Inmobiliario denominado Bosque Sur, ubicado en calle Francisco Bilbao 2770, comuna de Providencia, Santiago.

Esta promoción, operará bajo las siguientes condiciones:

1.- Que entre las fechas antes indicadas se suscriba por el promitente comprador, una promesa de compraventa con ALMAHUE DON CARLOS S.A., respecto de algún departamento del proyecto inmobiliario señalado precedentemente.
2.- Que se suscriba la respectiva escritura de compraventa respecto del/los inmueble/s prometido/s.
3.- Que se haga entrega del inmueble.

Cumplidas las condiciones precedentes, y operando por consiguiente la promoción, la empresa coordinará con el beneficiario de ésta, una asesoría consistente en aconsejar la ubicación de los muebles y accesorios del propietario en su nuevo departamento, que se hará efectivo una vez que el departamento sea debidamente entregado a la parte compradora.

Inmobiliaria Almahue S.A. no se hace responsable de pérdidas materiales ni de posibles imperfectos relacionados al mobiliario del propietario del departamento y dueño de los muebles.

El servicio de asesoría de decoración se realizará en un período de una

jornada previamente acordada con el propietario. Durante dicha jornada el equipo de Almahue dispondrá los muebles y decoración en su respectivo lugar, según lo estipulado en un plano previamente revisado y aprobado por el cliente. La empresa no se hará cargo de armado ni instalación de mobiliario, adornos y/o decoración. Dentro del servicio de asesoría, la empresa podrá aconsejar al propietario en caso de tener que cambiar algún elemento decorativo o mobiliario por uno nuevo, pero será de responsabilidad del cliente hacerse cargo de la compra e instalación de éstos.

La empresa no se verá, bajo ningún punto de vista, obligada a cargar muebles ni moverlos de lugar.

Se deja constancia que la presente Promoción no es acumulable con otras promociones ni descuentos y que sólo podrá hacerla efectiva el promitente comprador en forma personal, no siendo cedible a terceros ajenos a la promesa de compraventa suscrita en las fechas antes indicadas. Asimismo la presente Promoción estará limitada exclusivamente a las unidades que sean objeto de la promesa de compraventa que den origen a la misma, en los términos y condiciones antes indicados.

ALMAHUE DON CARLOS S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

La sola participación de los Clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar la vendedora en relación a cualquier punto o cuestión no provista en las mismas.

Santiago, 04 de septiembre de 2024.